GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Resolución
No. 147-GADPSE-CP-2020
JOSÉ DANIEL VILLAO VILLAO
PREFECTO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 expedido el 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la Republica, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos del coronavirus COVID-19 confirmados y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;

Que, mediante oficio No. T.557-SGJ-20-0170 suscrito por el Lcdo. Lenin Moreno, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, quien remite Decreto ejecutivo No. 1017 conforme lo determina el Art. 7 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia Constitucional de la Corte Constitucional en sentencia la Corte resuelve: emitir dictamen favorable de Constitucionalidad al Decreto ejecutivo No. 1017. Que, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-01 04, de 19 de marzo de 2020, mediante la que se precisa las circunstancias, el plazo, la disponibilidad presupuestaria, la publicación y demás aspectos del procedimiento para la contratación o compra emergente.

Que, el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las: ***"Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";***

Que, en el Art. 361 y siguientes de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 expide la "Codificación y Actualización de las Resoluciones" y contempla las contrataciones por situaciones de emergencia;

Que, mediante Resolución N° 002-GADPSE-2020, de fecha 16 de marzo del 2020, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, dispone la suspensión de actividades administrativas de todas las direcciones departamentales del Gobierno Provincial hasta que se levante la emergencia sanitaria en todo el país;

Que, para atender las necesidades de la población de nuestra provincia, en sesión virtual del 31 de marzo de 2020, el Consejo Provincial resolvió por unanimidad autorizar al Prefecto Provincial suscribir sendos convenios de cooperación interinstitucional para la ejecución concurrente de competencias con el Ministerio de Salud Pública y con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, los que permitirán atender las necesidades de la población santaelenense frente a la lucha contra la propagación del CORONAVIRUS.

Que, mediante Resolución N° 003-GADPSE-2020 de fecha 02 de abril del 2020, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, dispone declarar la situación de emergencia de la provincia de SANTA ELENA, ante la grave conmoción interna generada por la presencia y propagación del coronavirus COVID-1 9, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población santaelenense, en especial a los grupos de atención prioritaria, evitar el contagio masivo en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para superar la emergencia sanitaria. El plazo de la presente declaratoria es de 60 días; en caso de prórroga o ampliación del estado de emergencia, este plazo estará supeditado a lo decretado por el Presidente de la República;

Que, la Directora de Medio Ambiente, mediante oficio No. 112-DMA-GADPSE-2020 de fecha 22 de abril del 2020, solicita al señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, se proceda a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19",** a través del procedimiento especial de Contrataciones en Situaciones de Emergencia, con un presupuesto referencial de USD$3.618,57 (Tres mil seiscientos dieciocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio N° 099-GADPSE-PRES-2020 de fecha 20 de abril del 2020, certifica que en el presupuesto del Año 2020 existe la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria No. B300.00.340.000.000.00.00.7.73.08.05 denominada "MATERIALES DE ASEO", para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19",** por un valor de USD$4.052,80, valor que incluye IVA.

Que, mediante Resolución No. 140-GADPSE-CP-2020 de fecha 23 de abril del 2020, se aprobó la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19", solicitados por la Dirección de Medio Ambiente, se delegó a la Blga. Bertha Carpio Intriago - Directora de Medio Ambiente, para que sea la encargada de presentar un análisis de las cotizaciones recibidas, evaluar la oferta presentada, así como recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto del proceso **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19".**

Que, la Directora de Medio Ambiente, mediante oficio No. 001/ EM-GADPSE-002-2020 de fecha 27 de abril del 2020, remite al señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, informe sobre las cotizaciones presentadas por los proveedores: ESPIN MONTESDEOCA GLADYS AMALIA, RELUBQUIM CIA. LTDA. y MANOPI S.A. para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19",** recomendando la adjudicación del contrato a la señora **ESPIN MONTESDEOCA GLADYS AMALIA** por un valor de USD$3.618,57 (Tres mil seiscientos dieciocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con las condiciones establecidas para esta contratación.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: ***"La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.".***

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19"**, mediante el procedimiento especial de Contrataciones en Situaciones de Emergencia N° EM-GADPSE-002-2020, por el monto de USD$3.618,57 (Tres mil seiscientos dieciocho con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, a la señora **ESPIN MONTESDEOCA GLADYS AMALIA** con RUC: 1801844208001, cuyo plazo de ejecución será a partir del 16 de abril del presente año y finalizará toda vez que se entregue la cantidad total requerida, adjudicación que se la realiza sobre la base del informe y el expediente presentado por la Blga. Bertha Carpio Intriago - Directora de Medio Ambiente.

Art. 2.- NOTIFICAR, con la presente resolución al proveedor adjudicado, señora **ESPIN MONTESDEOCA GLADYS AMALIA** con RUC: 1801844208001, al tenor del artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art 3.- DISPONER, a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a la elaboración del contrato correspondiente para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTINUAR CON**

LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19", en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, conforme los parámetros legales determinados, previo a la entrega de todos los documentos habilitantes debidamente autentificados de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.-NOMBRAR al Ing. Juan Antón Murillo - Jefe de Gestión de Riesgos, Administrador del Contrato del procedimiento especial de Contratación en Situaciones de Emergencia Nº EM-GADPSE-002-2020, para que controle, administre e informe del cumplimiento del mismo, dentro de los plazos previstos.

Art.5.- PUBLICAR, en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento General, de la que se encargará la MCA. Gina Reyes Perero - Jefa de la Unidad de Compras Públicas.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de la Provincia de Santa Elena, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

José Daniel Villao Villao
PREFECTO PROVINCIAL DE SANTA ELENA

C/c. Archivo